

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

**La tipificación del femicidio en el Ecuador: Un trabajo de los
movimientos sociales de mujeres y feministas en el Ecuador**

Proyecto de investigación

Camila Dominique Chiriboga Mosquera

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Trabajo de titulación presentado como requisito
para la obtención del título de Licenciada en Relaciones Internacionales

Quito, 15 de diciembre de 2018

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ
COLEGIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**HOJA DE CALIFICACIÓN
DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

**La tipificación del femicidio en el Ecuador: Un trabajo de los
movimientos sociales de mujeres y feministas en el Ecuador**

Camila Dominique Chiriboga Mosquera

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

Sofía Zaragocin, Ph.D.

Firma del profesor

Quito, 15 de diciembre de 2018

Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: _____

Nombres y apellidos: Camila Dominique Chiriboga Mosquera

Código: 00125284

Cédula de Identidad: 1755019617

Lugar y fecha: Quito, 15 de diciembre de 2018

RESUMEN

La violencia de género es un problemática latente del Ecuador, sin embargo, una de las menos atendida en el país. Movimientos sociales optaron un accionar fuerte ante la situación, debido a cifras alarmantes de asesinatos violentos a mujeres. De esta manera, llega a tipificarse el delito de “femicidio” en el Código Integral Penal del Ecuador. Es así que, la siguiente investigación cualitativa, analizará el aporte de los movimientos sociales de mujeres y feministas en torno a la tipificación. En tres secciones se revisará, las definiciones de conceptos clave, antecedentes históricos y el proceso de tipificación y las reflexiones de los movimientos sociales post tipificación.

Palabras clave: Ecuador, femicidio, movimientos sociales, tipificación, cifras, Estado y delito.

ABSTRACT

Gender violence is a current problem in Ecuador; however, it is one of the least attended problems in the country. Social movements or social organisms have opted for strong actions to face this problematic due to the alarming number of violent murders of women. In this way, the femicide is typified as a crime in the “Código Integral Penal” (Criminal Integral Code) in Ecuador. That is why, the following qualitative investigation will analyze the contribution of feminist social movements and women’s social movements regarding the mentioned typification. In three sections, the definitions of key concepts, the historical background and typification process, and reflections of social movements after the typification will be revised.

Key Words: Ecuador, femicide, social movements, typification, numbers, State, and Crime

Tabla de contenido

Introducción	7
Términos importantes.....	9
Contexto ecuatoriano y tipificación del femicidio	15
Reflexiones de los movimientos sociales post tipificación del	24
femicidio en Ecuador	24
Conclusión	31
Lista de referencias:	33

Introducción

La violencia de género en el Ecuador es una de las problemáticas que afectan a toda la sociedad debido a las consecuencias que esta conlleva. Una de ellas: el femicidio, que se lo puede comparar con la punta de un iceberg, es decir, lo más visible. Sin embargo, no solo son las mujeres las víctimas dentro de un femicidio, sino las familias y en sí toda la población del país. Es así, que el siguiente trabajo de titulación se enfocará en un análisis del aporte de los movimientos sociales de mujeres y feministas en el Ecuador. Con el fin de evidenciar cómo ha sido tratada la problemática del femicidio por el Estado ecuatoriano y los movimientos y colectivos sociales.

En torno al femicidio existe una serie de términos fundamentales que tienen como fin, explicar de mejor manera la problemática. Es así, que el aclarar y definir varios conceptos importantes será una de las secciones del presente trabajo de titulación. De esta manera, se podrá entender como se ha ido modelando la lucha de varios movimientos y colectivos alrededor del delito.

Por otro lado, se expondrá cómo el femicidio en el Ecuador llega a tipificarse como una reacción ante los asesinatos brutales a mujeres y niñas. Y de esta manera, como el Estado ecuatoriano, ante la presión social, intenta cambiar su legislatura y discurso político patriarcal a uno más inclusivo y protector.

Así también, el presente trabajo de titulación tiene como fin, mostrar que ocurrió después de la tipificación del delito. Esto permitirá, un análisis más completo de la problemática, con el fin de evidenciar que el trabajo de los

movimientos sociales de mujeres y feministas en el Ecuador ha sido sumamente relevante para la historia ecuatoriana así como para los derechos de las mujeres.

Capítulo 1

Términos importantes

Para poder tener un marco de referencia en torno a tipificación del femicidio en el Ecuador hay que tener en cuenta que es lo que opinan varios colectivos feministas al respecto, debido que el tener en consideración su perspectiva se puede entender la problemática desde diferentes aristas. El Entender que sucede en torno al femicidio y los términos que lo rodean, otorgan un mejor análisis de la situación. En los último años se ha escuchado hablar mucho sobre el tema, sin embargo, muchas personas no tienen idea de lo que significan varios términos que suelen ser muy usados. A pesar que varios diccionarios o inclusive la misma legislación ecuatoriana reconoce algunos de ellos, cabe tomar en cuenta los diferentes conceptos que se ven inmersos en esto y el significado que estos les dan a los mismos. Ya que, de esta manera se moldean sus luchas.

Por lo que es necesario comenzar a definir o a aclarar algunos términos esenciales. De esta manera, podemos llegar a la definición de el **Femicidio** uno de los términos más conflictivos porque la sociedad no ha llegado a comprender la importancia del mismo y la diferencia con el homicidio. Para poder dar un contexto a este término, se debe tener en cuenta que este, hace referencia a un delito que se encuentra en el Código Orgánico Integral Penal¹ (COIP) del Ecuador. En el artículo 141 del código dice: “La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de 22 a 26 años” (COIP, 2014). Y a este delito en el

¹ Entró en vigencia en agosto de 2014, con una serie de reformas y nuevos delitos penales.

artículo siguiente se le dan varias agravantes. Sin embargo, la definición clara que dan varios movimientos sociales y la cual es avalada por expertos en el tema es que: el femicidio es el resultado de la violencia extrema hacia una mujer, por su condición de género (Pontón Cevallos, 2009). Por ende, no es lo mismo que un asesinato o un homicidio, ya que, estos no estableces que exista una relación de algún tipo de violencia anterior al delito. Además este es el resultado de la existencia de una relación inequitativa, desigual y de abuso de poder, la cual por se ve reflejada por un sistema machista que brinda ciertos factores socioculturales para que el femicidio suceda (EstéreoTípas, 2016).

Es así, que hay que se puede comenzar por definir qué es el **Feminismo**. Por un lado se manifiesta que el feminismo es aquello que ha dado a las mujeres y a las sociedades alrededor el mundo varios derechos y obligaciones, comenzando por el derecho a la vida de las mujeres. Otros dicen que es aquello que permite que actualmente las mujeres sean libres y no tengan miedo. Por otro lado, algunos científicos sociales han dicho en entrevistas que el feminismo es lo que permite a las mujeres de todo el mundo luchar para reivindicar los derechos. Sin embargo muchos de estos colectivos han logrado concordar que el feminismo es aquellos que busca una igualdad de género y en la cual las inseguridades sean menores y exista una sociedad de bienestar (Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador 2011). Esto, tiene bastante cercanía con lo que dicen investigadores expertos sobre el tema, a pesar de que no existe un acuerdo de lo que significa feminismo. Según como lo explica Owen Fiss “El feminismo es el conjunto de creencias e ideas que pertenecen al amplio movimiento social y político que busca alcanzar una mayor igualdad para las mujeres”(1993 : 319). Es así que el feminismo es un ideología que da forma y dirección a mujeres y está construido por las mismas.

Esto debido a que, se ha visto una creciente búsqueda de igualdad en diferentes espacios en beneficio de las mujeres y es donde el feminismo entra para brindar varias estrategias y herramientas para lograr alcanzar el objetivo principal, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Otro de los términos importantes que se debe tomar en cuenta y entender su significado es **Movimiento Social**. En este caso existe una autodefinición de estos colectivos, sobretodo guiado a su causa. En este caso, algunos movimientos, dicen que son organizaciones o fundaciones sin fines de lucro, las cuales son feministas y pretenden ejercer un cambio social, como el caso de Surkuna, Universidad Púrpura, Vivas Nos Queremos, Fundación Aldea, Coalición Nacional de Mujeres, entre otro. Otros dicen ser una herramienta para generar equilibrio e igualdad en la sociedad como el caso de Las Comadres o la Asociación Femenina Universitaria. Así también dentro de sus autodefiniciones dicen ser colectivos que fomentan relaciones más humanas e iguales. Sin embargo, estas “definiciones” llegan simplemente a explicar que hacen o porque existen. No obstante, estas agrupaciones feministas no dan un significado claro a que es un Movimiento Social. El intentar definir que es un movimiento social, no es tan sencillo, ya que, estos no tienen una definición estática. Sin embargo, estos cumplen varias características para ser catalogados de esta manera. Además se alega, que estos movimientos cuestiona la institucionalidad de la política. Entre estos movimientos o luchas que cuestionan la política actual y son parte de nuevos paradigmas estan : “El movimiento estudiantil, el feminismo, la liberación sexual, los movimientos ciudadanos, las luchas ecológicas, la movilización de los consumidores y usuarios de servicios, de minorías étnicas y lingüísticas, de

movimientos de comunidad y contraculturales, las luchas por cuestiones de sanidad y salud y otras” (Melucci 1981, pág. 98 en Offe 1992).

Raúl Zibechi, dice que dentro de estas características hay tres que son importantes. Por un lado estos movimientos por lo general en su esencia no tienen personería jurídica y por ende, su organización suele ser más informal que una fundación o a comparación de una Organización No Gubernamental (ONG). Zibechi explica, que en el tiempo de permanencia depende netamente de cómo vaya funcionando el mismo, por ende no se puede decir que son pasajeros o permanentes. Y como última categoría, los movimientos sociales están caracterizado por tener movilización social, las cuales intentan evidenciar el conflicto de cierta situación con lo que se desea cambiar. De esta manera se realizan una serie de estrategias políticas y sociales que el movimiento realizará para llegar a ese cambio (2003). Por lo que, se podría definir que un movimiento social es un conjunto de personas que se movilizan por un mismo motivo, con el fin de generar un cambio social.

Una vez aclarados o definido de alguna manera los dos anteriores términos, se puede llegar a buscar un significado de **Derechos Humanos**. Por lo general, en redes sociales o en las páginas web de los movimientos sociales e incluso en las entrevistas que estos dan, todos hablan de derechos humanos pero no aclaran que son estos. Los derechos humanos son un total de 30 artículos que forman parte de una declaración realizada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Prácticamente lo que significa esto es que existen una serie de derechos y obligaciones, que tienen todas las personas por el simple hecho de existir, los cuales son universales, indivisibles, intransferibles, inalienables,

imprescriptibles e irrenunciables (Amnistía Internacional, S/F). De esta manera, se dice que estos 30 artículos deben estar relacionados de alguna manera con la legislación interna de cada país. En el Ecuador, hasta el artículo número veite y siete, existe una concordancia directa en la Constitución del Ecuador. Por ende, los movimientos feministas en el Ecuador, como Vivas Nos Queremos, Fundación Surkuna, Colectivo Geografía Crítica, Las Comadres, Salud Mujeres Ecuador, Asociación Femenina Universitaria, Coalición Nacional de Mujeres Ecuador, entre otros, pregonan que se deben respetar sobretodo los derechos humanos de las mujeres, ya que son una obligación por parte del Estado. El principal derecho humano que se pide sea respetado es el derecho humano a la vida de las mujeres, el cual es el Art. 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (EstéreoTípas, 2016).

Por otro lado, existen los **Informes Sombras** realizados por la sociedad civil, que en su mayoría son movimientos sociales. A partir de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) realizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y adoptada por Asamblea General en 1979. Es así, que los informes sombra, son aquellos que se realizan por la sociedad civil organizada de cada país para poder dar un seguimiento de lo acordado en la convención. Es decir, están a la sombra de lo acordado. En el Ecuador existen cada año por lo menos uno de estos informes realizados por movimientos sociales feministas que dicen lo que está sucediendo en el país con relación a lo ratificado por el mismo. De esta manera, la ONU puede dar de mejor manera un seguimiento al tratado internacional.

De este término se deriva otro que es el que más interrogantes causa en la sociedad por la poca explicación que se le da al mismo, este es el **Feminicidio**. Y

la distinción de este con el femicidio es sencilla. El femicidio en si es el término que permite sancionar un delito, de una acción violenta. Pero el feminicidio, es la conducta política del Estado que incluye la variable de impunidad, es decir una falta de acción estatal frente al hecho violento contra la mujer (Lagarde, 2006). Es cuando el Estado incumple varios de sus roles como protector de derechos y no investiga, sanciona, juzga y repara. Sin embargo, este último no es algo que esté aceptado por la legislación del Ecuador y el Estado justifica que la falta de la inclusión del mismo se debe a que institucionalmente tienen varias herramientas y recursos para evitarlo.

Es así, que las definiciones de estos términos de acuerdo a los diferentes movimientos y colectivos feministas del Ecuador han ido moldeando la lucha en contra del femicidio. De esta manera, se relaciona el femicidio con diferentes conceptos y permiten un análisis más amplio del contexto, la tipificación y post-tipificación del delito en el Ecuador.

Capítulo 2

Contexto ecuatoriano y tipificación del femicidio

El análisis del contexto ecuatoriano frente a este problema es una herramienta sumamente importante para la comprensión de la tipificación del femicidio, debido a que es ahí donde se encuentra el porqué de añadir el delito al código penal. Además, la tipificación del delito marcó un antes y un después de los asesinatos a mujeres superficialmente justificadas frente a la normativa ecuatoriana. En el 2008 en Ecuador se elaboró y tomó funciones una nueva constitución, la cual reconoció derechos a diferentes poblaciones **históricamente** vulneradas e incluso otorgó derechos a la naturaleza. Muchos expertos incluso han dicho que una de las constituciones más progresistas como lo hace Eduardo Gudynas² (2009). Es así, que esta constitución puso un especial énfasis a las mujeres e intentó ver la manera en la que podía hacer que la discriminación y vulnerabilidad a las mismas sea reducido en lo mayor posible. Sin embargo, estos esfuerzos se limitaron netamente a estar en papel más no en acciones concretas. Es así que los movimientos feministas comenzaron a tomar fuerza en el país para alzar la voz por varios acontecimientos que no evocaban a la igualdad que se intentaba lograr. Además, un hecho de gran importancia es que esta constitución reconoció en su Art. 417: “[...] En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución” (Constitución, 2008). Lo cual permite actualmente que cualquier tratado internacional que el Ecuador haya ratificado

² Gudynas, Eduardo. "La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador." *Revista de estudios sociales* 32 (2009): 34-47

quede por encima de lo que dice la constitución. Por ejemplo, la Declaración sobre la eliminación de la violencia de la mujer, es supraconstitucional.

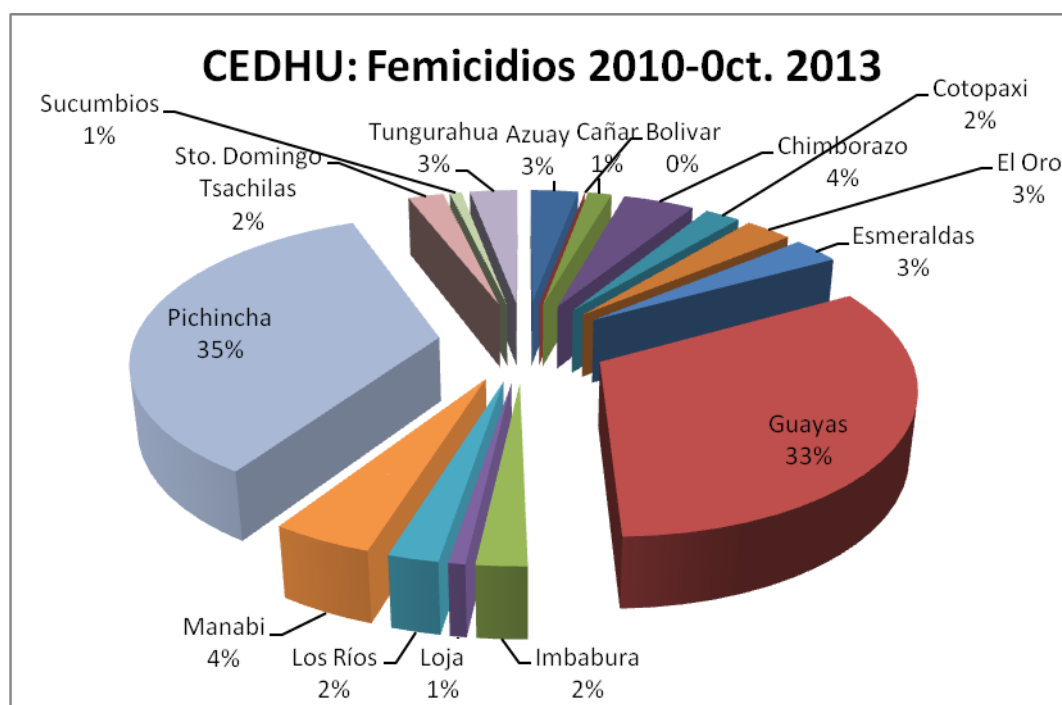
Recién el el 2012 con los resultados de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres³ (INEC, 2011), se presentan las primeras estadísticas oficiales en el país sobre violencia de género y vulnerabilidad de mujeres. Cabe recalcar que se presentan las primeras cifras oficiales por parte de los gobiernos, ya que, desde varios años atrás los movimientos sociales iban sacando mediante investigaciones privadas ciertas cifras alarmantes. Sin embargo, dentro de las cifras alarmantes se decía que el 60 por ciento de mujeres había sufrido algún tipo de maltrato (Meléndez, S/F). Es así que en la primera encuesta nacional realizada por El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y el Ministerio del Interior arrojan datos alarmantes como que 1 de cada 4 mujeres sufre o sufría violencia sexual (Camacho, 2014). Estos datos causaron más revuelo en los movimientos sociales que en el mismo Estado. Es así, que muchas activistas como Lilia Rodriguez y Susana Valarezo, cuentan que comenzaron recolectando datos y haciendo entrevistas cada vez que en un periódico salían asesinatos a mujeres. La Comisión Ecumenica de Derechos Humanos (CEDHU), realiza su primer informe sombra a la ONU, con el fin de que esta pueda hacer algo al respecto para el Estado ecuatoriano haga algo respecto a la vulneración del derecho de vida en varios sectores del país. Uno de los puntos más importantes que se hablo en este informe fue el femicidio y las cifras que habían recolectado.

Esto partió por un análisis de que la vida es la base esencial para que se puedan tomar en cuenta los demás derechos. Esto se encuentra sostenido en el

³ La encuesta tenía como propósito, obtener cifras en cuanto a violencia de género en país y fue realizada en todas las provincias.

principio en el que la existencia de las personas, es la base fundamental para que esta pueda disfrutar y exigir el ejercicio de todos los derechos. Con el fin de garantizar el derecho humano a la vida, es obligación del Estado, identificar, investigar, procesar debidamente y sancionar a los perpetradores de muertes violentas, especialmente las muertes en qué incidentes de agentes gubernamentales parece haber estado involucrado, para que estas muertes no queden impunes y puedan convertirse en una forma de evitar que ocurran eventos similares; además de brindar las condiciones necesarias y adecuadas para la vida digna de las personas. Desde el 2009 hasta el 2013, el CEDHU registró 292 homicidios, entre los cuales se encontraban 53 casos de ejecuciones extrajudiciales, 23 muertes bajo custodia y 133 femicidios.

Dentro de los casos registrados por la comisión, se muestran que la mayor parte de los femicidios ocurren en el entorno natural de las mujeres, y el atacante, que por lo general es el compañero o ex compañero de la víctima, que puede ser novio, prometido o cónyuge (CEDHU, 2013). Así mismo, el informe arroja que los familiares que sirven de testigos de las víctimas han notado que existen una serie de episodios de violencia que suceden de manera sistemática (2013). Muchas mujeres quienes sobrevivieron a estos ataques que han puesto en riesgo sus vidas se quedan atemorizadas, se esconden y viven en un estado de ansiedad constante cerca de los miembros de la familia o en lugares aislados para asegurar sus vidas e integridad personal (CEDHU, 2013). Otros se quedan con el agresor porque temen denunciar la agresión, creyendo que serán víctimas de represalias y no podrán salir de un círculo vicioso.



Fuente: CEDHU base de datos

Sin embargo, a pesar de estos datos alarmantes otros movimientos sociales decían que solo en el 2012 habían existido aproximadamente 114 casos de femicidios y el dar una mirada hacia atrás podía sacar a la luz aproximadamente 2000 casos de femicidios brutales entre el 2001 y 2010. Estas cifras, sin duda eran más alarmantes que las que tenía el Estado ecuatoriano. Sin embargo, las miles de voces que reclamaban acciones y justicia no eran suficientes para el Estado y el Gobierno de turno de aquel entonces. Y obviamente las muertes trágicas eran cada vez más en los periódicos de la ciudad. Esto fue, porque la prensa jugó un rol bastante importante en eso, cuando cada uno de los casos de asesinato o las desapariciones eran mostrados en la mayoría de los noticieros.

En la Asamblea Nacional, ya se venía trabajando en el proyecto para cambiar el código penal. Y eran los movimientos sociales quienes estaban en constante interacción con la comisión encargada del proyecto, quienes pedían, se sancione ciertos delitos que las penas sean más altas (Asamblea Nacional, 2014, 19). En torno a esta discusión de que se hacía con respecto al femicidio y el

recordatorio que tenía el Estado ecuatoriano de dar cumplimiento a la CEDAW, sucedieron tres casos mediático de femicidio que aceleró la discusión. El primero fue el brutal asesinato de Karina del Pozo, un joven Quiteña de 30 años quien estuvo desaparecida durante varios días y fue hallada en un terreno baldío de los suburbios de su ciudad natal, con huellas de violencia, física, sexual y el golpe en su cabeza que le dejó sin vida. Pocos día después de aquel suceso, en Cotopaxi, se encuentra dentro de un costal, el cuerpo de una adolescente de 16 años violada y descuartizada, presuntamente por un familiar cercano. Y el 28 de mismo mes, en la ciudad de Ibarra, se halla a Gabriela León de 24 años, en un saco de yute, violada y estrangulada. En todos los casos los culpables o sospechosos eran hombres cercanos a las víctimas (Melendez, S/F). Esto causó una gran conmoción a nivel nacional, que se vio reflejada en redes sociales, en notas de prensa e incluso una marcha por el asesinato de Karina y otras mujeres (Teleamazonas, 2013).

Sin embargo, de estos tres casos el más mediático y que causó más revuelo a nivel nacional fue el caso de la joven quiteña. Tras el brutal asesinato de la jóven, las redes sociales, los medios de comunicación y las calles se vieron enfrentados con miles de personas que exigían justicia. Personas que pedían culpables y sobretodo la petición más grande que pedían era la tipificación del femicidio. El contexto de este femicidio comienza con una reunión de grupo de amigos donde el alcohol estuvo presente y muchos de los presentes no sabían exactamente qué sucedió porque estaban en estado etílico. Durante aproximadamente 8 días no se sabía nada de la joven, hasta que moradores del barrio al norte de la ciudad Llano Chico, reportaron a la policía un cuerpo de una mujer, el cual coincidía con las características de la joven desaparecida (Ecuavisa,

2013). Y eso se comprobó una vez que la policía, junto a la Fiscalía General del Estado, llegaron al sitio y encontraron el cuerpo, con rasgos de violencia física y sexual (FGE, 2013). Durante las investigaciones previas a la sentencia cinco de los supuestos amigos de Karina del Pozo, fueron detenidos con el fin de obtener declaraciones de estos y saber qué era lo que había sucedido con la chica. Sin embargo, las versiones eran muy diferentes (FGE, 2013). Sin embargo, presión mediática cada vez era más fuerte con el pasar del tiempo. Las redes sociales pedían justicia y los familiares de Karina con junto a los familiares de otras víctimas no bajaban los brazos hasta conseguir una respuesta estatal.

Fue así, que aproximadamente seis meses y medio después los jueces del Séptimo Tribunal de Garantías Penales de Pichincha juzga a tres muchachos. Y se condenó a David P. como autor material del asesinato, y Manuel S. y José S., como coautores del delito, con una pena privativa de la libertad de 15 años (El telégrafo, 2013). En la actualidad este caso ha sido reabierto, ya que, la red internacional “Innocent Project”, ha detectado que el sistema judicial del país falló drásticamente al sentenciar a los tres jóvenes si las pruebas necesarias y con incongruencias en los testimonios, y pruebas criminalísticas que los relacionarán con el asesinato. Es así, que esta plataforma que vela por el cumplimiento de los derechos humanos y busca justicia de verdad para todos y todas. Ha determinado que David Piñas, quien fue sentenciado como el autor material sería inocente ya que no existe ninguna prueba contra el, que pueda determinar que el fue el perpetrador del delito (Teleamazonas, 2018). Sin duda, quedaría por verse cómo resulta la reapertura del caso de Karina del Pozo, que sin duda alguna fue una víctima del sistema machista.

Esta serie de acontecimientos fue lo que prácticamente le obligó al Estado ecuatoriano garantizar de alguna manera el derecho humano a la vida de las mujeres ecuatorianas. Ya que, los movimientos feministas del Ecuador intentaban explicar al Estado y a la Asamblea General, que el "tipificar al femicidio permite que pueda ser evidenciado y sancionado. No es otra cosa más que evidenciar las muertes que son palpables, pero no porque la muerte de la mujer tenga mayor prevalencia que la muerte de un hombre", explica Lita Martínez quien en aquel entonces era representante de Centro de Atención y Ayuda para la Mujer CEPAM (Erazo, 2013). Lo que constantemente repetían los movimientos sociales ante la prensa, era que en el Ecuador existía una limitación al ejercicio de tener soberanía sobre el propio cuerpo de mujeres y la violación de las libertades fundamentales. Las cifras eran claras en aquel entonces, 66 mil mujeres eran asesinadas brutalmente alrededor del mundo cada año y en el Ecuador 6 de cada 10 mujeres eran violentadas (El Telégrafo, 2013). Por ende, se veía una tendencia de discurso sobre el deber que tiene la sociedad y sobretodos las mujeres de romper el silencio y vencer el miedo.

Se podría inferir que las relaciones de poder y una estructura social patriarcal y machista, que existen en el núcleo familiar y las relaciones interpersonal eran y son algo que siguen marcando aún el comportamiento social. Este tipo de sistema, hace que el sexismo y otras prácticas de discriminación, denigración y violencia contra la mujer que la vulneran en diferentes etapas de la vida. Varias de las consignas que los movimientos sociales pregonaban previo a la tipificación eran diversas pero claras en el mismo mensajes "las mujeres y niñas ya no estamos seguras ni en la calle ni en la casa" (Ortiz, 2013). De todos los casos en donde una mujer era víctima de algún tipo de violencia, ya sea

patrimonial, simbólica, física, sexual o psicológica, se decía que el agresor era alguien cercano como un familiar, cónyuge, pareja o ex pareja. Sin duda, el darse cuenta que la violencia de género es peligrosa para una sociedad, es el primero paso del cambio. Sin embargo, son los patrones impregnados en la sociedad y en la cultura lo que hacen que se incorpore y establezca una superioridad del hombre.

Los asesinatos violentos antes mencionados del febrero del 2013, hicieron un llamado fuerte y claro al Estado a reconocer la existencia del delito de femicidio en el Ecuador. Y mostrar que la normativa existe en varios países e incluso hay instrumentos internacionales los cuales brindan un marco de referencia para el accionar en este tipo de asesinatos brutales a mujeres. De esta manera, toma fuerza la discusión de la tipificación del delito en el proyecto del nuevo código penal. Varias asambleístas, proclamadas como feministas, se embanderan de la causa y se volvieron mediáticas, como el caso de Gina Godoy. Que en aquel entonces era asambleísta de Alianza País⁴ y vicepresidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional del Ecuador. Para ella era fundamental la incorporación del delito en el instrumento penal, ya que como lo dijo en varias entrevistas, “este nuevo tipo penal visibiliza un mensaje a la sociedad ante esta práctica de violencia que en el entorno familiar es cotidiano para muchas mujeres”(AmecoPress, 2013). Después de varios meses de discusión, el proyecto del nuevo código fue aprobado en segundo debate y aprobado por el ejecutivo. De esta manera el 10 de agosto de 2014, entró en vigencia el actual Código Orgánico Integral Penal, el cual brindó una sección específica a delitos contra las mujeres. Uno de ellos fue el femicidio el cual aparece en el Art. 141 y 142 con sus respectivas agravantes. Lo que permite, tanto

⁴ Movimiento político del Ecuador.

al sistema judicial y como al Estado en sí, proteger de alguna manera a una de las poblaciones históricamente vulneradas, que se había visto víctima de una serie de muertes fatales.

Es así, que el Estado ecuatoriano, cumplió con su deber de respetar uno de los derechos humanos fundamentales, el cual era violentado hacia las mujeres ecuatorianas. El tipificar el femicidio permitió un mejor control de la problemática. Sin embargo, dentro de esta tipificación, el Estado nuevamente se exonera de tener algún tipo de culpa, por eso el delito se encuentra como Femicidio y no Feminicidio. De esta manera, no se reconoce una relación de víctima, sociedad y Estado, sino sólo de las dos primeras. Por lo que de alguna manera, varias de las causas del femicidio como es la violencia de género no llegan a ser responsabilizadas por el Estado.

Capítulo 3

Reflexiones de los movimientos sociales post tipificación del femicidio en Ecuador

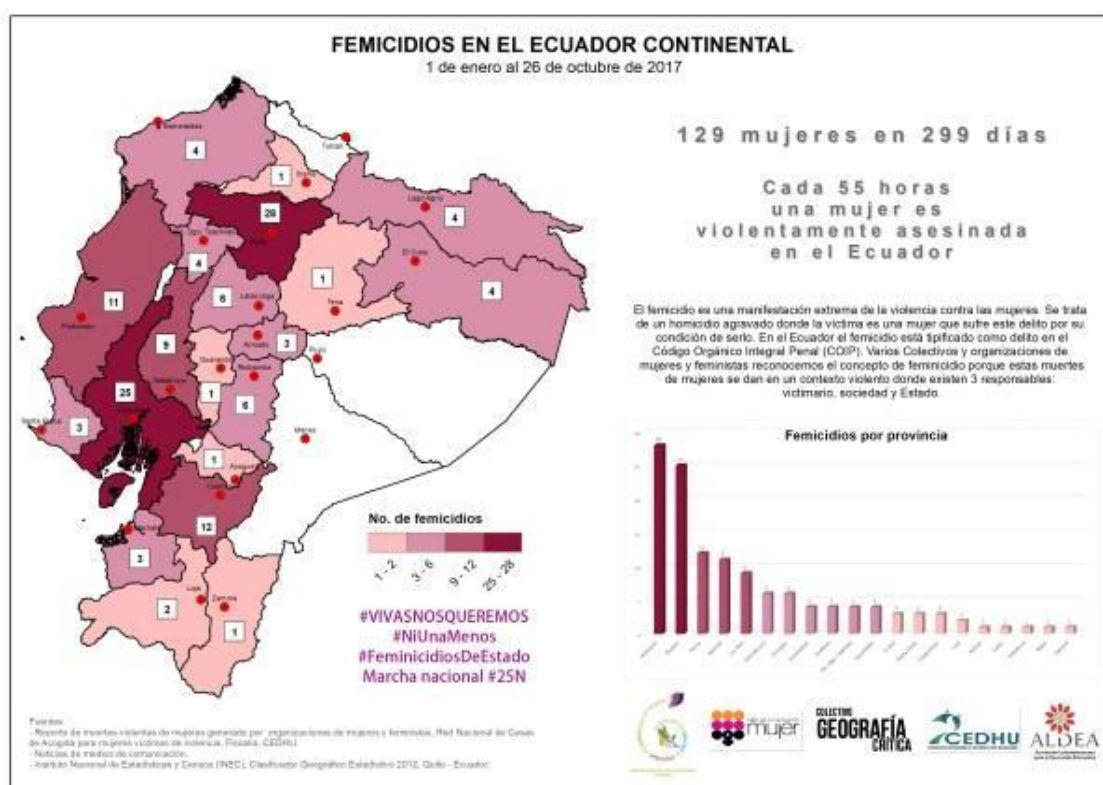
Una vez tipificado el femicidio como un delito penal, se esperaba dentro de la sociedad civil, quien vigiló el proceso de cerca, un cambio notable en torno a las muertes de mujeres. Sin embargo, esto no fue así y es por esto que los movimientos y colectivos sociales de feministas y mujeres en el Ecuador, han emprendido una nueva lucha en evidenciar la falta de atención estatal a la problemática.

Varios años han pasado ya desde la tipificación del Femicidio como un delito en el Código Integral Penal del Ecuador. Sin embargo, las marchas, pronunciamientos y demás, siguen viéndose en canales de televisión y en las calles. Según lo que expresan los movimientos feministas, era que las cifras subían y el Estado no hacía nada al respecto. Esto, deja en el imaginario de la sociedad civil que algo está pasando en el Ecuador. Es así, que en 2017, tres años después de la tipificación, los datos sobre femicidios son claramente más certeros, entre comillas y sobretodo, ya se los cuenta como femicidio. No obstante, las cifras oficiales de Violencia de género y de femicidios son alarmantes, y las que manejan movimientos sociales, aún más. Dentro de los datos recabados por la Fiscalía General del Estado, en 2017, hasta el mes de octubre,” en Guayas, se presentaron 1017 denuncias por violencia física y 10851 por violencia psicológica” (El Comercio, 2017). Lo que movimientos sociales como Vivas Nos Queremos, y CEPAM, dicen que esto sucede porque la violencia hacia las mujeres es algo que se encuentra naturalizado en el país, comenzando por la educación a las niñas y como en una pareja es el hombre el que controla y se lo justifica desde

una visión de familias correcta. (El Comercio,2017). Por ende, no se podría esperar que los niveles de violencia de género en país reduzcan, a menos que haya un verdadero cambio cultural.

Al darse cuenta de esto, en 2017 se realizó una marcha por la no violencia de género en la ciudad de Quito, organizada por el movimientos social, feminista Vivas Nos Queremos. En esta marcha lo que más retumbó en los odios de los quiteños y de todas las personas que pudieron visualizar la misma por medio de canales de televisión fue “Señor, señora: no sea indiferente. Se mata a las mujeres en la cara de la gente” (La Hora, 2017). Esta marcha sacó a la luz varios datos importantes en cuanto al femicidio. Ya que, para los movimientos sociales quienes han estado vigilando los casos de femicidio en el país, demostraron una vez la ineficiencia y lentitud del aparato judicial del país y la creciente violencia de género que sufren principalmente las mujeres. Esta marcha del 2017, alzó la voz por los 134 femicidios contados hasta el mes de noviembre del mismo año y se mostró a la sociedad civil que menos del 5% de las denuncias y de los casos sobre violencia hacia mujeres tenía una sentencia condenatoria. (La Hora, 2017). De esta manera, los medios de comunicación del país no desperdiciaron la oportunidad de investigar al respecto y decir que sucedía en el Ecuador. El Colectivo Geografía Crítica de Ecuador, un grupo de investigación-acción autogestionado, que se ha caracterizado por generar conocimiento y generar pensamiento sobre el territorio y las dificultades que se configuran en este (Colectivo Geografía Crítica de Ecuador, S/F). Entre algunos de sus trabajos se ha dedicado desde el 2014 ha realizar un mapeo de todas las provincias del Ecuador con datos específicos sobre femicidios en cada una de ellas. Sin embargo, en el años 2017, conjunto a la Fundación ALDEA, la Red Nacional de Casas de

Acogida, la CEDHU y el Taller Comunicación Mujer recolectaron los datos del Consejo de la Judicatura a través del SATJE y confirmaron los mismos con varias organizaciones de la sociedad civil. Con el fin de actualizar el mapa sobre femicidio en el Ecuador. El cual arrojó como resultado que cada 55 horas una mujer es asesinada violentamente en el Ecuador. Y fue en las provincias de Pichincha y Guayas donde las cifras de femicidios era la más elevada⁵.



Fuente: Colectivo Geografía Crítica del Ecuador, 2017

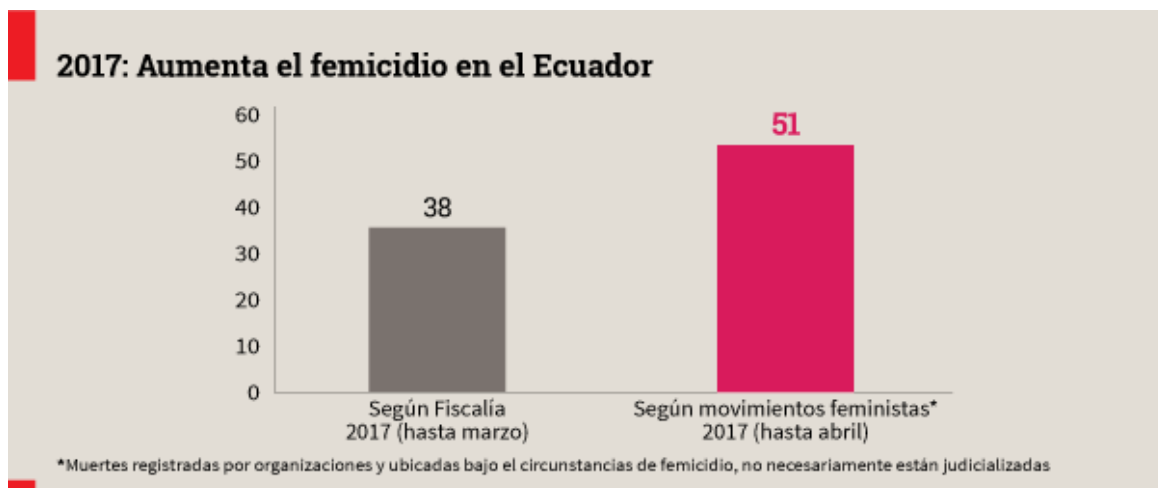
Estos datos arrojan una problemática social evidente. Que reflejan datos que ameritan una atención inmediata por parte del gobierno, pero que no se le está dando. Según las cifras de la Fiscalía General del Estado, los casos de femicidio son menos que los que manejan los movimientos sociales y se ve una diferencia significativa al comparar datos (El Universo, 2017). Esto haría pensar a la

⁵ Mapa sobre Femicidios en el Ecuador Continental del 1 de enero al 6 de octubre de 2017. <https://geografiacriticaecuador.org/2017/11/01/actualizacion-del-mapa-de-femicidios/>

sociedad que no se encuentra al tanto de la problemática que son los grupos feministas quienes están exagerando la situación y por ende, no es algo de lo que amerite tanta preocupación. Sin embargo, lo que han sabido explicar varias de las organizaciones que trabajaron en el mapa sobre femicidios, es que esta diferencia se debe a que la Fiscalía sólo maneja datos dentro del sistema judicial y así como movimientos evitan que se cree un subregistro. Además dicen que “los casos que están contabilizados en este mapa no necesariamente están judicializados, alguna información es recogida apenas sucede el hecho, antes de las investigaciones judiciales, sin embargo son casos que tienen características evidentes de muertes violentas de mujeres por razones de género” (Geografía Crítica, 2017).

Sin embargo, para poder evidenciar de mejor manera esta diferencia de datos tanto de los movimientos feministas y del Estado, han existido varios periódicos, revistas y blogs que de alguna manera han venido denunciando esta segunda problemática que se presenta en los femicidios. Uno de estos es el portal web Plan V, quienes en uno de sus reportajes han realizado una comparación de datos, desde la vigencia del actual COIP. Donde se puede visualizar de manera clara que por parte del sistema judicial y del estado, existe una negligencia en temas de violencia de género que terminan en femicidios.





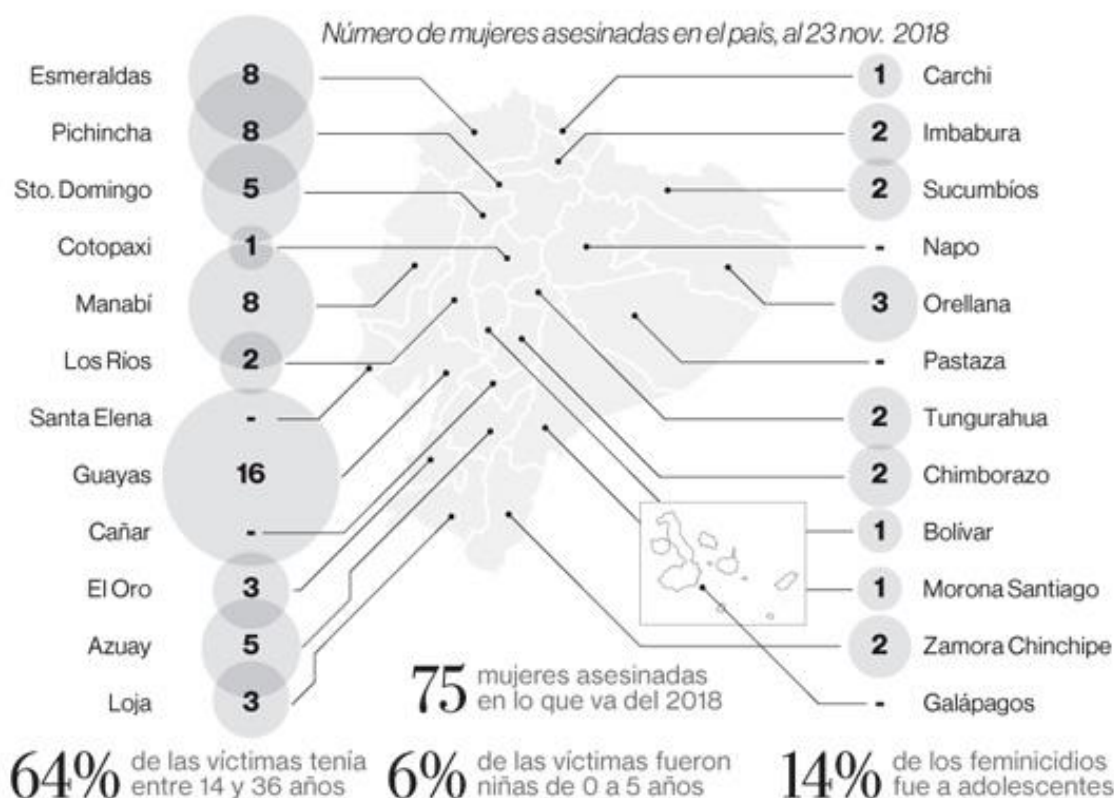
Fuente: Plan V

Sin duda, una de las preguntas que surgen al ver estas estadísticas es ¿Por qué se han aumentado de esta manera los femicidios? Y la respuesta se debe primero a que al existir el delito, los familiares ya tienen en algo en que basarse y segundo, el Estado tiene un protocolo para estos casos. Sin embargo, lo que dice Ana Cristina Vera, de la Fundación Surkuna, es que cada vez los femicidios son más violentos y crueles y por ende, las denuncias aumentan con facilidad en la fiscalía (Plan V, 2017). No obstante, por deducción se podría decir que algo está pasando detrás de esto. Y es que a pesar de que los movimientos feministas han hecho una gran labor al visibilizar la problemática, al parecer a nadie más le interesa hablar de violencia y es ahí donde se encuentra el principal problema. Porque, cuando no se trata este tipo de problemáticas desde sus causas principales no tiene ningún sentido tratarlas en sus efectos.

Y esto no es algo que ha cambiado para el 2018, las cifras igual son altas y los noticieros aún pasan noticias sobre femicidios a cada rato. Es así que el 24 de noviembre del presente año, el colectivo Vivas Nos Queremos, organizó una vez más una marcha para alzar la voz en contra de los femicidios y sobre todo en contra de la violencia de género. Esto en conmemoración del Día Internacional por la Eliminación de la Violencia a la Mujer. La consigna este año fue “nuestros

cuerpos no se tocan, no se violan, no se matan” y estuvo acompañado por la iniciativa de la despenalización del aborto (Vizcarra, 2018). Sin embargo, nuevamente esta marcha denunció la diferencia entre las cifras del Estado y la que manejan los movimientos sociales. Y además recordaron que no se ha puesto en curso la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de violencia de género, debido a la eliminación del ministerio que debía encargarse de ejecutar la misma y esto es algo que causa una gran preocupación a varios movimientos, entre ellos a Vivas Nos Queremos (El Comercio, 2018). Uno de los nuevos mapas de este año, realizado por el Taller Comunicación Mujer Red De Casas De Acogida, la CEDHU, Fundación Aldea, entre otros, refleja que de lo que va del año, 75 mujeres han sido asesinadas.

GUAYAS ES LA PROVINCIA CON MÁS FEMICIDIOS



FUENTE: TALLER COMUNICACIÓN MUJER, RED DE CASAS DE ACOGIDA, CEDHU, FUNDACIÓN ALDEA/EL COMERCIO

Fuente: El Comercio

El fin de este mapa es mostrar cuántas vidas de mujeres se pierden cada año como fruto de violencia de género que por lo general es violencia machista. Sin embargo se dice que estos datos no son iguales a los que presentan los organismos estatales. Lo que dice la representante de Fundación Aldea, es que como movimientos y colectivos sociales con enfoque feminista no están para calcular las tasas de femicidio, esa no es una labor que les corresponde, sin embargo, se han visto en la obligación de hacer esto debido al subregistro que existe (El comercio, 2018). Además se supone que estos datos han sido compartido con el INEC⁶, la Fiscalía General, el Ministerio del Interior, la Comisión Interinstitucional de Seguridad y Justicia y el Consejo de la Judicatura, sin embargo, según estas instituciones, son 52 femicidios los que han ocurrido (El Comercio, 2018). Como lo ha explicado en varias ocasiones Ana Cristina Vera de Fundación Surkuna, el principal problema es la discrecionalidad que existe. Además esta dice que la diferencia de los datos es por cómo se contabilizan los datos y cuando se considera y cuando no femicidios, es así que el principal problema es la falta de lineamientos que aún existe (El Comercio, 2018).

Sin duda alguna, el femicidio es el punto más alto de violencia hacia una mujer y que en el país existan cifras tan altas es porque el sistema está fallando. Por ende, lo que manifiestan los movimientos feministas en el país es una principal atención por parte del Estado y de la sociedad, con el fin de evitar a toda costa más asesinatos violentos a mujeres. De esta manera, la lucha de visibilizar las cifras e intentar una sensibilización a la sociedad y al Estado sobre la problemática seguirá en pie.

⁶ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Conclusión

Se puede evidenciar claramente, que el femicidio es una de las consecuencias de la violencia de género en el Ecuador. Por esta razón, los movimientos sociales de mujeres y feministas en el país, han intentado frenar la violencia de género y demostrar que es una responsabilidad del Estado tomar acción en esta. Desgraciadamente, el femicidio fue tipificado por el Estado ecuatoriano como reacción ante la presión social de los movimientos y colectivos feministas, sobre altas cifras de asesinatos violentos a mujeres. No obstante, la tipificación del delito no fue suficiente en la lucha contra la violencia de género. Se ha evidenciado que las cifras de asesinatos a mujeres ha ido en aumento en los últimos años y el Estado ecuatoriano realiza un subregistro en sus cifras oficiales, debido a que muchos de los casos no cuentan como femicidio. Además los movimientos y colectivos sociales de mujeres y feministas en el país, han manifestado que es el Estado quien nuevamente se encuentra como vulnerador de derechos y hace falta un nuevo delito llamado feminicidio el cual permita que el estado asuma su responsabilidad.

El delito persé, no funciona de la mejor manera en el país. No solo el subregistro es un problema, sino también, la lentitud y el mal procedimiento judicial que se hace presente en muchos de los casos. Debido a que el femicidio, se lo ha reducido al ámbito familiar y no se considera la esencia de que las mujeres son asesinadas por el hecho de ser mujeres como lo establece el COIP. Además existe una revictimización de las mujeres en el país al ser cuestionadas por testigos, jueces y fiscales al preguntar que paso y que hizo la mujer para que el delito suceda, cuando la violencia no es justificada en ningún caso.

Por esta razón, se requiere una mayor atención por parte del Estado ecuatoriano a la violencia de género. De esta manera, no solo se lograría reducir los índices altos de femicidios, sino también relaciones más equitativas. El problema está principalmente en la educación, ya que, si no se hace nada para cambiar esta perspectiva de que las mujeres son inferiores de cualquier manera o en cualquier ámbito la violencia sigue. Y es importante entender que los roles de género quienes son perpetradores de violencia no solo afectan a mujeres, también afectan a hombres. Al momento en el que se dé paso a un trabajo mancomunado del Estado ecuatoriano con movimientos sociales de mujeres y feministas, se logra un empatar soluciones viables ante una problemática tan fuerte como el femicidio.

Lista de referencias:

Amnistía Internacional. (S/F) “Características de los derechos humanos”.

Consultado el 12 de octubre de 2018 desde

<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-caracteristicas.html>

Ángela Meléndez. (S/F) “El feminicidio será delito en Ecuador”. Consultado el

30 de octubre de [http://periodismohumano.com/mujer/el-feminicidio-sera-](http://periodismohumano.com/mujer/el-feminicidio-sera-delito-en-ecuador.html)

[delito-en-ecuador.html](http://periodismohumano.com/mujer/el-feminicidio-sera-delito-en-ecuador.html)

Asamblea Nacional. (2014). “Informe para primer debate del Proyecto de Código

Orgánico General de Procesos” *Comisión De Justicia y Estructura del*

Estado: 19. Consultado el 28 de noviembre desde

<https://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/informe-para-primer->

[debate-del-proyecto-de-codigo-organico-0](https://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/informe-para-primer-debate-del-proyecto-de-codigo-organico-0)

Camacho, Gloria. (2014). "La violencia de género contra las mujeres en el

Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre

Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres." *Quito:*

Consejo Nacional para la igualdad de Género. Recuperado de [http://www.](http://www.unicef.org/ecuador/Violencia_de_Gnero.pdf)

unicef.org/ecuador/Violencia_de_Gnero.pdf

CEDHU. (2013). “Alternative Report Presented By CEDHU In View Of The

Adoption Of The List Of Questions Preview Ecuador's Report”

Consultado el 30 de Junio de 2018 desde

<https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd>

[=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjPbjTlpLfAhXwzVkkHalpAWIQF](https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjPbjTlpLfAhXwzVkkHalpAWIQF)

[jAAegQIAxAC&url=https%3A%2F%2Fbinternet.ohchr.org%2FTreaties](https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjPbjTlpLfAhXwzVkkHalpAWIQFjAAegQIAxAC&url=https%3A%2F%2Fbinternet.ohchr.org%2FTreaties)

[%2FCCPR%2FShared%2520Documents%2FECU%2FINT_CCPR_ICS_](https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjPbjTlpLfAhXwzVkkHalpAWIQFjAAegQIAxAC&url=https%3A%2F%2Fbinternet.ohchr.org%2FTreaties)

[ECU_16055_S.doc&usg=AOvVaw3N-1QHI-V_XgW0fXNhPjum](https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjPbjTlpLfAhXwzVkkHalpAWIQFjAAegQIAxAC&url=https%3A%2F%2Fbinternet.ohchr.org%2FTreaties)

Constitución, Ecuador. (2008). "Constitución del Ecuador."

Ecuavisa. (2013). "Encuentran el cuerpo de la modelo desaparecida Karina del Pozo" Consultado el 28 de noviembre desde <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/25359-encuentran-el-cuerpo-de-la-modelo-desaparecida-karina-del-pozo>

El Comercio. "En El Ecuador se registran 244 femicidios desde 2014". Consultado el 30 de noviembre de 2018 desde <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-femicidios-violencia-mujeres-fiscalia.html>

El Comercio. (2018). "Mapa de femicidios en Evuador es "horrible pero necesario"" Consultado el 2 de diciembre de 2018 desde <https://www.elcomercio.com/actualidad/mapa-femicidios-ecuador-horrible-necesario.html>

El Telégrafo. (2013). " 25 años de cárcel para asesinos de Karina del Pozo". Consultado el 30 de octubre de 2018 desde <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/25-anos-de-carcel-para-asesinos-de-karina-del-pozo>

El Telégrafo. (2013). "Por qué tipificar el femicidio". Consultado el 20 de noviembre de 2018 desde <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/4/por-que-tipificar-el-feminicidio>

El Universo. (2017) "Los casos de femicidio en 2017 en Ecuador" Consultado el 30 de noviembre de 2018 desde <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/11/24/nota/6493684/casos-femicidio-2017-ecuador>

Erazo, Paúl. (2013). "El feminicidio que conmueve a Ecuador" consultado el 22 de noviembre de 2018 desde https://www.bbc.com/mundo/movil/noticias/2013/03/130325_ecuador_karina_delpozo_feminicidio_nm.shtml

EstéreoTípas. (2016). "No Violencia Contra la Mujer" *FlacsoRadio*. Consultado el 27 de noviembre de 2018 desde https://www.youtube.com/watch?time_continue=414&v=3jC26YKNVjs

FGE. (2013) "Fiscalía reconstruyó los hechos en el caso Karina Del Pozo" Consultado el 15 de noviembre de <https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-reconstruyo-los-hechos-en-el-caso-karina-del-pozo/>

Fiss, Owen M. (1993). "¿ Qué es el feminismo?."

Gudynas, Eduardo. "La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador." *Revista de estudios sociales* 32 (2009): 34-47.

Humanos, Declaración Universal De Los Derechos. (1948). "Declaración universal de los derechos humanos."

INEC, IN. "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres." (2011).

La Hora. "Vivas Nos Queremos: masivo rechazo a la impunidad e un país reproductor de violencia" Consultado el 30 de noviembre de 2018 desde <https://lahora.com.ec/esmeraldas/noticia/1102117001/vivas-nos-queremos-masivo-rechazo-a-la-impunidad-en-un-pais-reproductor-de-violencia>

Lagarde, Marcela. "Del femicidio al feminicidio." *Desde el jardín de Freud- revista de psicoanálisis* 6 (2006): 216-225.

Melucci en Offe, Claus. "Los nuevos movimientos sociales cuestionan los límites de la política institucional." *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales* (1992): 163-239.

ONU. "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer" (1979)

Ortiz, Tatiana. "Tipificación del feminicidio: la victoria de los activistas". Consultado el 25 de noviembre de 2018 desde <http://tinyurl.com/y9dvqa86> (2013)

Penal-COIP, Código Orgánico Integral. "Quito." *Registro Oficial* 180 (2014).

Plan V. "Femicidios: más violentos, más crueles". Consultado el 30 de noviembre de 2018 desde <http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/femicidios-mas-violentos-mas-cruelles>

Pontón Cevallos, Jenny. "Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada (Tema central)." (2009).

Teleamazonas. (2013). "Este fin de semana se realizó marcha por la muerte de Karina del Pozo" Consultado el 28 de noviembre desde <https://www.youtube.com/watch?v=2JJQKeLXLI4>

Vizcara, Walker. (2018). "Marcha nacional #Vivas nos queremos (Ecuador)" Consultado el 03 de diciembre de 2018 desde <https://www.pressenza.com/es/2018/11/marcha-nacional-vivas-nos-queremos-ecuador/>

Zibechi, Raúl. "Los movimientos sociales latinoamericanos: tendencias y desafíos." *Osal* 9 (2003): 185-188.